



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



tnu.com.uy

**UNIDAD EJECUTORA 024 - SERVICIO DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL NACIONAL - DIRECCIÓN DE CANAL 5 -
SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL.**

**LLAMADO A INTERESADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE
CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA PÚBLICO INFANTIL
SOBRE OBRAS PÍCTORICAS NACIONALES. MODALIDAD:
OBRA POR ENCARGO, ARTÍCULO 33, literal C, numeral 4, DEL
TOCAF.**



Capítulo I: Bases del Llamado.

1.1. El Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional, Dirección de Canal 5, Servicio de Televisión Nacional, en adelante EL CANAL, entiende que la producción de contenidos de calidad dirigidos a público infantil forma parte de su misión y cometido como televisión pública. Por contenidos de calidad para niños y niñas comprende aquellos que estimulen su curiosidad y fantasía, los entretengan a la vez que les permitan conocer y valorar su cultura, y que hagan uso de un lenguaje audiovisual creativo.

El acercamiento de los niños y las niñas al mundo de la creación artística es un aspecto importante para el desarrollo de su sensibilidad y conocimiento. La producción de contenidos con ese objetivo permite la experimentación y la innovación en el lenguaje audiovisual.

EL CANAL entiende que las instituciones públicas -en este caso el Museo Nacional de Artes Visuales de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura- son socios naturales y estratégicos en la producción y difusión de contenidos de interés cultural y ciudadano.

1.2. EL CANAL será el responsable del correcto desarrollo del presente Llamado y del fiel cumplimiento de estas Bases y el encargado de seleccionar la propuesta que estime conveniente. Para esta tarea cuenta con el asesoramiento del Museo Nacional de Artes Visuales -en adelante el MNAV- tanto en la elección de los contenidos que motivan el Llamado como en el seguimiento de todas las instancias de producción del trabajo.

La suscripción del formulario para este Llamado implica la aceptación de sus bases y la inapelabilidad del resultado de la selección. El CANAL podrá desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización o podrá declararlo desierto. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a los postulantes a reclamar gastos, honorarios, indemnizaciones o realizar reclamaciones que se deriven directa o indirectamente de la presentación al Llamado.

Se recomienda la lectura atenta de esta disposición antes de seguir adelante con la postulación.



Capítulo II: Definiciones.

2.1. A los fines del presente Llamado se entiende por “Obra por encargo” la que EL CANAL comete a un tercero -EL CONTRATISTA- con base a determinados requerimientos. Ellos se explicitan en estas Bases y en el contrato que firmará el titular de la propuesta seleccionada. La obra resultante será propiedad de EL CANAL en los términos previstos en el artículo 40 de la ley 9.739 del 17 de diciembre de 1937 en la redacción dada por la 17.616 del 10 de enero de 2003 sobre propiedad literaria y artística, en adelante “Ley de derechos de autor”. Los derechos morales de EL CONTRATISTA serán preservados indicándose la paternidad de la obra en la forma que lo indica el artículo 12 de la citada ley.

EL CANAL tendrá el “corte final” de la obra, entendiéndose por tal la versión definitiva de la obra solicitada desde el punto de vista del contenido así como de las condiciones técnicas y artísticas de la producción y del tráfico de la misma. A este fin EL CANAL establecerá el mecanismo de seguimiento de la realización de la obra cuyo detalle se regulará de común acuerdo entre las Partes y que necesariamente incluirá la supervisión de contenidos por parte del MNAV.

Capítulo III: Objeto del llamado.

3.1. Se convoca a la presentación de propuestas para la realización de un ciclo de 9 programas unitarios destinados a niños y niñas en edad escolar. La serie se propone acercar al público infantil al mundo de la creación artística, despertar la curiosidad, sensibilizar y difundir la obra de pintores uruguayos.

Los capítulos tendrán un mínimo de 1’ (un minuto) y un máximo de 3’ (tres minutos) de duración cada uno. Cada programa tratará sobre un cuadro cuya lista se adjunta en el Anexo I.

La duración de cada capítulo no incluye la gráfica de apertura y de cierre de la serie, cuya idea, realización y producción integral, así como el título general del ciclo, serán realizados por EL CANAL.



El programa podrá incluir información sobre la obra, la época en que fue creada, la técnica que emplea el autor, la corriente artística a la que pertenece, así como toda otra información relevante e interesante sobre el pintor y la obra protagonista.

Cada programa podrá incluir, además del cuadro, otros materiales tales como fotografías, películas, etc. e incluso referencias a otros cuadros del mismo autor o de otros autores, siempre que éstos contribuyan al análisis del cuadro principal.

Los postulantes tendrán libertad en la elección de los recursos narrativos y de realización para la elaboración de la propuesta siempre que ésta se adapte al público objetivo así como al presupuesto que se establece en las presentes Bases. Se considerarán propuestas de animación, documental, docuficción, ficción u otros géneros.

Se valorará que las propuestas conjuguen de manera equilibrada el rigor de la información con un lenguaje y un tratamiento adecuados al público objetivo.

Se admitirán presupuestos de hasta \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos uruguayos) más IVA, por la totalidad del ciclo.

3.2. El proyecto presentado deberá incluir:

Propuesta creativa (Estructura y guión literario del capítulo “Partido de fútbol” de Carmelo De Arzadun. Sinopsis, tratamiento, notas del director y referencias estéticas de la serie).

Presupuesto desglosado de la producción y realización integral del ciclo (recursos humanos, equipamiento, gastos de producción, etc.).

Lista del equipo técnico y artístico (producción, dirección, dirección de fotografía, dirección de arte, animación gráfica, edición, sonido, actuación, locución, etc.) acompañado de los CV de cada uno y carta intención para participar en el proyecto. En caso de haber cambios en los roles principales, éstos deberán ser notificados y aprobados por EL CANAL antes de la firma del contrato.

Ensayos creativos del postulante, así como todo otro material que estime contribuya a expresar la calidad de su propuesta. En este renglón se incluye la posibilidad de presentar un piloto, aunque no es obligatorio.



Cronograma de realización que incluya la entrega de la totalidad del trabajo. La fecha límite de entrega del primer corte no podrá sobrepasar el 15 de enero de 2015 y la entrega del corte final deberá ser antes del 29 de enero de 2015, previa devolución del CANAL.

El guión literario y el piloto (si lo hubiere) deben realizarse sobre la obra “Partido de fútbol”. Como guía para el postulante se proporciona información sobre la obra en el Anexo I. Dicha información debe considerarse como guía o disparador sin que por ello sea obligación de la propuesta abarcar total o parcialmente los temas que allí se incluyen.

También deberá incluirse cesión por la utilización de música, archivo fílmico y/o fotográfico, si los hubiere, y los derechos de autor de obras preexistentes que se utilicen, incorporen, ejecuten y sincronicen, a excepción de los derechos de autor de la obra pictórica objeto del programa. La gestión y el costo de los derechos de autor de las obras pictóricas propuestas por EL CANAL serán de cargo de éste.

3.3. El postulante seleccionado será responsable de la realización integral del ciclo y de todo lo relativo al tráfico de los programas en los términos que exige EL CANAL. La obra será emitida por televisión, internet y redes sociales por lo que deberá entregarse en formato HD, SD y H264.

3.4. El proyecto deberá incluir la cesión de derechos del guionista o del autor del tratamiento visual y narrativo, según el caso. Dicha cesión deberá acreditarse mediante la agregación de la copia del contrato correspondiente. De ser seleccionado, el Postulante deberá estar habilitado para firmar el contrato de “Obra por encargo”, cuya versión se adjunta como Anexo II a este Llamado.

3.5. El proyecto deberá incluir currículum, carta de compromiso y aceptación de honorarios de los responsables de las áreas técnicas y artísticas y de todo el personal a contratar y a fin de que EL CANAL cuente con la información presupuestaria necesaria para evaluar la viabilidad de la propuesta.



Capítulo IV: Postulantes.

4.1. De la presentación en general. Podrán presentarse al presente Llamado personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos generales:

Personas físicas:

- Mayores de 18 años de edad de nacionalidad uruguaya.
- Documento de identidad vigente.
- Certificado Único de DGI y de BPS.
- Constancia de inscripción en el RUPE.
- Que no se encuentren inhabilitados según lo indicado en el apartado 5.

Personas jurídicas:

- De derecho público o privado de conformidad con la legislación vigente.
- Certificado Único de DGI y de BPS.
- Constancia de inscripción en el RUPE.
- Certificado notarial (certificado de existencia, vigencia y representación o carta poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa.
- Constancia de inscripción en el SIIF.
- Que no se encuentren inhabilitados según lo indicado en el apartado 5.

En caso de incumplir con algunos de estos requisitos y resultar ganador, el postulante tendrá un plazo de cinco días hábiles para levantar las observaciones y regularizar su situación previamente a la firma del contrato.

4.2. Presentación del material del proyecto. Se admitirá únicamente presentaciones de propuestas presenciales y en carpeta. No se admitirán presentaciones online. La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- Sinopsis que contemple las características generales de la serie.
- Estructura que describa el capítulo "Partido de fútbol" y que será común para todos los unitarios de la serie.
- Guión literario del programa "Partido de fútbol" (independientemente del género).
- Notas de dirección que evidencien el tratamiento narrativo y visual del material a filmar y que expliciten la forma en que se trabajará el material propuesto dentro del formato solicitado.



-Propuesta de tratamiento narrativo y visual.

-Contrato de cesión de derechos del guionista al Postulante. En el caso de que el Postulante y el guionista sean la misma persona deberá agregarse una constancia que contenga declaración de que éste es además el autor del guión y/o del tratamiento visual, sonoro y narrativo, y autor del programa piloto (en caso de que lo hubiera) y que por consiguiente se encuentra en condiciones de proseguir con el proceso de realización de la obra.

-DVD que contenga piloto del capítulo unitario establecido en las presentes bases y/o referencias estéticas y narrativas concretas que evidencien el tratamiento que tendrá el ciclo y que complementen las notas de dirección o el tratamiento visual señalado.

-Presupuesto desglosado.

-Equipo técnico y artístico con los CV de los integrantes y carta intención de cada uno.

-Cronograma de realización de acuerdo a las fechas establecidas en las presentes Bases.

4.3. De la clasificación de la información presentada. La información suministrada en las propuestas será tratada por parte de la Dirección de EL CANAL como “Reservada” de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2007 sobre Derecho de Acceso a la Información Pública en atención a la naturaleza de los derechos incluidos en las mismas. Del mismo modo se clasificará toda la información que la Dirección genere en el proceso de evaluación de cada una de las propuestas. Todo lo anterior es de acuerdo a lo establecido por Resolución de EL CANAL número 180/2014 del 12 de agosto de 2014.

Capítulo V: Inhabilidades y limitaciones.

5.1. Están inhabilitados de postularse al presente Llamado (tanto como titulares o como integrantes del equipo) las personas físicas o jurídicas que al momento de presentar su postulación durante las etapas de evaluación, de selección o de firma el contrato correspondiente se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:



- 1) Mantengan deudas con EL CANAL por cualquier concepto.
- 2) Sean representante legal o integren una persona jurídica responsable de un proyecto que se encuentre en la situación señalada en el apartado 1.
- 3) Sea funcionario de EL CANAL cualquiera sea su situación contractual.
- 4) Mantenga lazos de parentesco de hasta segundo grado de consanguinidad, cónyuge o concubino, con funcionarios del CANAL y/o del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- 5) Mantenga en trámite reclamaciones de cualquier naturaleza contra EL CANAL en vía judicial o administrativa.

5.2. De la presentación de información falsa. La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al Postulante y a la empresa que represente, quienes quedarán inhabilitados para presentarse a otro Llamado o convocatoria ante EL CANAL por espacio de 5 (cinco) años a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o contrato firmado, ambos serán rescindidos sin posibilidad de reclamo alguno por parte de los postulantes.

Capítulo VI: Otras disposiciones generales.

6.1. A los fines del presente Llamado los Postulantes deberán adjuntar a su proyecto el formulario que aparece señalado como Anexo III.

6.2. No se admitirá la presentación de más de un proyecto por Postulante. En caso de que durante la evaluación técnica se observe que dos o más proyectos están a nombre de personas que mantienen un vínculo societario entre sí, se advertirá del hecho a los Postulantes involucrados y se les dará un plazo de 24 horas para que decidan el proyecto que mantienen en el llamado. El incumplimiento o el cumplimiento retrasado por parte de los Postulantes los dejará automáticamente fuera del llamado sin derecho a reclamación alguna.



6.3. Los proyectos serán evaluados por la Dirección del canal, que actuará en conjunto con la Asesoría de Programación y contará con el asesoramiento profesional del MNAV.

6.4. Los proyectos deberán entregarse en 4 copias (formulario, carpeta y DVD) y serán recibidos en Bv. Gral. Artigas 2552, Oficina de Dirección de Televisión Nacional de Uruguay (TNU) de lunes a viernes de 11.00 a 16.00 horas. La recepción de proyectos para el presente Llamado comienza a las 11.00 horas del 18 de agosto de 2014 y culmina a las 16.00 horas del 19 de setiembre de 2014. Al día siguiente se comenzará con el estudio de los proyectos por parte de EL CANAL. Los proyectos seleccionados se darán a conocer antes del 9 de octubre de 2014 mediante publicación en la página web de EL CANAL (<http://www.tnu.com.uy/>).

En caso de no poder concurrir personalmente a Montevideo se deben enviar las cuatro copias de todos los materiales solicitados (formulario, carpeta y DVD) por correo postal a la Oficina de Dirección de Televisión Nacional de Uruguay (TNU), Bv. Gral. Artigas 2552, Montevideo, CP 11600. El matasellos del envío no podrá ser posterior al 19 de setiembre de 2014.

6.5. No se validarán proyectos que se presenten después de la fecha y horas dispuestas. Tampoco se validarán los proyectos que no cumplan con los requisitos señalados en estas Bases. Una vez presentados, los proyectos no podrán ser rectificadas ni complementados.

6.6. Consultas. EL CANAL organizará una charla para que los postulantes evacúen dudas y recaben la información necesaria para la elaboración del proyecto. Se comunicará el lugar y la fecha a través de la página web de EL CANAL (<http://www.tnu.com.uy/>). El encuentro será entre el 26 de agosto y el 12 de setiembre de 2014.

Esta instancia tiene por objeto aclarar dudas, no pudiendo invocarse en etapas posteriores errores de interpretación o elementos oscuros de las Bases. Dicha charla informativa más lo que se publique en la web de EL CANAL en el apartado "Preguntas



frecuentes” será la única información reconocida oficialmente a los efectos de despejar dudas y aportar datos complementarios por parte de EL CANAL.

El postulante no podrá justificar sus errores respaldándose en respuestas que no le hayan sido dadas por las vías indicadas en este párrafo anterior. Los postulantes que no formularon consultas no podrán invocar errores de interpretación o elementos oscuros en las Bases, sobre dudas que fueron evacuadas a otros postulantes y se encuentran publicadas en el sitio (espacio de preguntas frecuentes).

Lunes 18 de agosto de 2014.-